



SAN JUAN

**LEY 2668-Q
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Campaña de concientización y promoción de la donación voluntaria de sangre denominada,
Educar para Salvar Vidas.
Sanción: 25/07/2024; Boletín Oficial 03/09/2024

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Se implementa en las instituciones educativas de gestión pública y privada de la Provincia, la Campaña de Concientización y Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre denominada, Educar para salvar vidas.

Art. 2º. Es autoridad de aplicación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 3º. Los contenidos de la Campaña de Concientización y Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre Educar para salvar vidas, y la selección de los miembros de la comunidad educativa a quienes está dirigida la misma, son establecidos por la autoridad de aplicación, en el marco de la Ley Nacional Nº 22.990 y Decreto Nacional Nº 1338/2004.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Fabián Martín - Dr. Gustavo A. Velert